



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 21641/15 y agreg.-FCE.y E.

Rosario, 15 de diciembre de 2015

VISTO: la propuesta presentada por la Profesora Titular de la Directora del Departamento Jurídico de la Escuela de Contabilidad, Dra. Graciela CUNEO BANEGAS, como prueba piloto para el año académico 2016 el dictado de dos (2) comisiones regulares en las asignaturas “Introducción al Derecho Privado” y “Derecho Comercial”.

Teniendo en cuenta que el presente cuenta con el aval de la Directora de la Escuela de Contabilidad, Cont. Claudia Mónica VAZQUEZ

CONSIDERANDO: que la propuesta tiene como objetivo evaluar si el cursado regular facilita el evaluar si el cursado regular facilita el aprendizaje progresivo y permite una mayor y más organizada participación de los alumnos en el proceso de enseñanza- aprendizaje de materias cuyo estudio se encara –por lo general- con un cierto desinterés a pesar que sus contenidos no sólo hacen a la formación general sino que resultan de suma utilidad en el ejercicio de la profesión de Contador

Que el proyecto fue tratado en el seno de la Comisión Asesora de la Escuela de Contabilidad, recibiendo en acuerdo de los integrantes.

Que esta propuesta es superadora con respecto al actual esquema dictado de la asignatura y que se puede aportar resultados favorables para los estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido despacho al respecto, aprobando el proyecto presentado por la Directora del Departamento Jurídico de la Escuela de Contabilidad. Asimismo, esta resolución responde transitoriamente al requerimiento presentado al Expte. N° 21460/15 presentado por los Consejeros de la Agrupación estudiantil Franja Morada.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar como “Experiencia Piloto”, para el año electivo 2016, en cada uno de los cuatrimestres, el dictado de los cursos regulares para la asignatura “Introducción al Derecho Privado” de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración.

ARTICULO 2° - Aprobar como “Experiencia Piloto”, para el año electivo 2016, en cada uno de los cuatrimestres, el dictado de los cursos regulares para la asignatura “Derecho Comercial” de la carrera de Contador Público.

ARTICULO 3° - Establecer las pautas para la selección de los alumnos a los cursos regulares para las asignaturas “Introducción al Derecho Privado” y “Derecho Comercial”, cuyos fundamentos y características obren en el anexo único de la presente resolución.

ARTICULO 4° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 24488-C.D.


Es copia
RUBEN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
M. H. SUSANA FERNANDEZ
Directora General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO ÚNICO
CURSOS REGULARES DE LAS ASIGNATURAS
INTRODUCCION AL DERECHO PRIVADO Y DERECHO COMERCIAL:

Los cursos regulares que se implementen – como prueba piloto- tendrán las siguientes características:

1. La inscripción a los cursos regulares será voluntaria debiendo, el alumno, contar con las materias correlativas dispuestas en el plan de estudio.
2. Dos comisiones regulares, que tendrán un máximo de 40 alumnos cada una.
3. La adjudicación de los cursos regulares se efectuará del siguiente modo: a) La Escuela de Contabilidad confeccionará una nómina con todos los inscriptos y ubicará en primer lugar el alumno con mayor cantidad de materias aprobadas; a continuación se posicionará al que le sigue en el orden de avance en la carrera hasta llegar –mediante la aplicación del mismo criterio- al alumno con menor cantidad de asignaturas aprobadas.
4. La carga horaria del curso regular será de 4 horas semanales que podrán distribuirse –a los fines del dictado- entre dos profesores.
5. La asistencia a los cursos regulares (para poder contar con información suficiente para evaluar los resultados de la prueba piloto) será obligatoria debiendo -el alumno- concurrir a un mínimo del 70% de las clases efectivamente dictadas durante el cuatrimestre.
6. El régimen de promoción será fijado por cada cátedra debiendo contemplar la toma de un parcial escrito u oral, un recuperatorio para el supuesto en que el alumno no aprobare el parcial o no se presentare a rendir el mismo y un examen final a rendir en los turnos previstos en el calendario académico.
7. Si el alumno no lograra la regularidad permanecerá en condición de “libre”.

RESOLUCION N° 24488-C.D.


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
M. H. SUSANA FERNANDEZ
Directora General de Administración